

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 920 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

11 OCT 2022

VISTOS: la Carta N°014-2022-CLP/RC de fecha 19 de Setiembre de 2022, el Residente de Obra del CONSORCIO LA PEÑA; la Memorándum N° 217-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 139-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 27 de Setiembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo; el Informe N° 1274-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 1146-2022/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 969-2022/GRP-401000-401100, de fecha 06 de Octubre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de abril de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 12-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO LA PEÑA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400; con un monto contractual ascendente a S/ 2'076,092.01 (DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 01/100 SOLES), incluye impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de noventa días (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 696-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Julio de 2022, se resuelve declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendario, para la ejecución de la obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, por la causal del artículo 197° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 801-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Setiembre de 2022, se resuelve APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N°02 parcial, por el plazo de TREINTA Y UN (31) días calendario, para la ejecución de la obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, sustentado en el numeral 193.5 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante Carta N°014-2022-CLP/RC de fecha 19 de Setiembre de 2022, el Residente de Obra del CONSORCIO LA PEÑA remite el Representante Común del CONSORCIO LA PEÑA, la programación y calendarios de obra actualizado de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400;

Que, mediante Memorándum N° 217-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Inspector de la Obra, el pronunciamiento sobre el calendario de avance de obra actualizado de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, derivado de las siguientes ampliaciones de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 696-



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 920-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

11 OCT 2022

2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 801-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que mediante Informe N° 139-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP de fecha 27 de Setiembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo solicita al Sub Director de la División de Obras y Liquidación, la aprobación de calendario, cronogramas GANTT Y PERT CPM actualizados de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, derivado de las siguientes ampliaciones de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 696-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 801-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 1274-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de calendarios de obra actualizados: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, derivado de las siguientes ampliaciones de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 696-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 801-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 1146-2022/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Octubre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de los calendarios de obra actualizados: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, derivado de las siguientes ampliaciones de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 696-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 801-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 969-2022/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Octubre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en la opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobar los calendarios de obra actualizados: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, derivado de las siguientes ampliaciones de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 696-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 801-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 920-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

11 OCT 2022

Que, asimismo, corresponde hacer mención lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de la aprobación de los calendarios de obra actualizados: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, derivado de las siguientes ampliaciones de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 696-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 801-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 344-2018-EF;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los calendarios de obra actualizados: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. NRO. 535 DULCE NOMBRE DE MARIA EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2294400, derivado de las siguientes ampliaciones de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 696-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 801-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el contratista

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 920 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

11 OCT 2022

CONSORCIO LA PEÑA mediante Carta N° 014-2022-CLP/RC de fecha 19 de Setiembre de 2022 del Representante común del CONSORCIO LA PEÑA, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al ejecutor **CONSORCIO LA PEÑA** en su domicilio, Mz. A2 Lt. 13 AA.HH. La Prima III Etapa – Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura, con correo electrónico menber.gerencia@gmail.com.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Nahon Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

